



**ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA SANITARIA SUPERIOR, MÉDICOS DE ATENCIÓN PRIMARIA**

El tribunal designado por Resolución de 11 de junio de 2024 del Director General de Función Pública para calificar las pruebas selectivas para estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos de Atención Primaria, de conformidad con lo establecido en la convocatoria y en cumplimiento de las misma,

**ACUERDA**

**Primero.-** Respecto de la calificación del segundo ejercicio y nota exigible para ser aprobado en aplicación de la base 8.1.2. de la Resolución de 26 de mayo de 2020 del Director de Función Pública y Calidad de los Servicios es necesario para superar este ejercicio, obtener una puntuación:

- a) No inferior al 60 % la media de las diez mejores notas.
- b) No inferior al 50 % de la nota máxima obtenida.
- c) Superior a un tercio de la nota máxima alcanzable (siendo 20 puntos la nota máxima posible del ejercicio), es decir, superior a 6,67 puntos.

En el presente caso, al no haber notas con las que comparar el criterio a tener en cuenta es éste último, resultando aprobado el segundo ejercicio de la persona opositora, que se relaciona a continuación:

Guarga Casero, Cristina con 7 puntos.



**Segundo.-** De acuerdo con el apartado 7.4 de la convocatoria, la presentación de solicitudes relativas a la revisión de exámenes realizados, sólo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

**Tercero.-** Convocar a la persona opositora que han superado el segundo ejercicio en el día y hora que se relaciona a continuación, para la realización del tercer ejercicio de la oposición, que consistirá en la resolución de un examen, con preguntas cortas, sobre uno o varios supuestos prácticos planteados por el Tribunal en relación con el puesto de trabajo a desempeñar. La persona opositora deberá aportar documento nacional de identidad, pasaporte o carnet de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la realización del tercer ejercicio que tendrá lugar:

**Día 5 de noviembre, a las 16 horas en la Sala de reuniones de la 6ª planta del Departamento de Sanidad.**